



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LCCC-004-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “MÁS ASEO S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LA PRESTADORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA C. ANA CLAUDETTE GARCIA IBARRA; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020, mediante Acuerdo 009/2020/ORD/VI.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Local, tal como se establece en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Secciones Primera y Segunda, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivando en la Licitación Pública Local LCCC-004-2021 “Servicio de limpieza general para hospitales, centros de salud y edificios administrativos dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco”, resultando adjudicada “LA PRESTADORA”, en la partida 1 (uno), tal como consta en el fallo de fecha 02 de febrero de 2021, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que los conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.



I.5.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondiente a recursos federales según consta en el Memorándum N° OPDSSJ/DPI-DPP/1151-736/2020, suscrito por la Directora de Planeación Institucional de “**EL ORGANISMO**”.

I.6.- Que el área requirente es el Departamento de Servicios Generales y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es SSJ970331PM5.

II.- “LA PRESTADORA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número 87,434, de fecha 06 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64, de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Conforme se establece en la escritura pública referida en la declaración anterior, tiene como objeto social, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de productos de limpieza, así como la prestación o contratación de servicios para el mantenimiento y limpieza de equipo, maquinaria, edificios, oficinas, locales comerciales y naves industriales, ya sean actividades principales, secundarias o accesorias, y en general todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley.

II.3.- Su representante acredita el carácter con el que comparece, con la escritura pública número 29,300, de fecha 8 de mayo de 2020, pasada ante la fe del Lic. Hernan Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36, de Guadalajara, Jalisco, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, ~~no le han sido revocadas o disminuidas y se identifica con credencial para votar, con número~~ **N1-TESTADO 9** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Se encuentra debidamente registrada ante las autoridades tributarias contando con clave en el Registro Federal de Contribuyentes MAS120806MD8.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco, con el número de proveedor P28848 y que la información contenida en el expediente respectivo se encuentra vigente.



II.6.- Conoce el contenido de la Licitación Pública Local LCCC-004-2021 “Servicio de limpieza general para hospitales, centros de salud y edificios administrativos dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco”.

II.7.- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 2077, interior 30, de la Av. Adolfo López Mateos, Colonia Chapalita, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44510, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el “**LA PRESTADORA**” modifique su domicilio sin previo aviso a “**EL ORGANISMO**” con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato “**LA PRESTADORA**” se obliga a proporcionar el servicio de la partida 1 (uno) a “**EL ORGANISMO**” consistente en el Servicio de limpieza general para hospitales dependientes de “**EL ORGANISMO**”, de conformidad con las especificaciones contenidas en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**LA PRESTADORA**” deberá realizar los servicios objeto de este contrato a partir del 04 de febrero del año 2021 y hasta el 01 de septiembre del mismo año, garantizando que se deberá prestar con 446 elementos distribuidos en los horarios y unidades señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

Los elementos deberán realizar las actividades necesarias a efecto de mantener limpias y en condiciones higiénicas todas las instalaciones, los elementos deberán estar debidamente capacitados y uniformados, en caso de que algún elemento faltara “**LA PRESTADORA**” deberá sustituirla en un término no mayor a 3 horas.

“**LA PRESTADORA**” deberá incluir el material de limpieza y productos para el desempeño de las actividades.

TERCERA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- La calidad de los servicios otorgados por “**LA PRESTADORA**” deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en las cláusulas primera, segunda y en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.



En cualquier momento “**EL ORGANISMO**”, a través del área requirente tendrá la opinión de calidad en la prestación de los servicio recibidos, de modo que “**LA PRESTADORA**” se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso “**LA PRESTADORA**” deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea “**EL ORGANISMO**” el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de “**LA PRESTADORA**” respecto a las indicaciones que “**EL ORGANISMO**” le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de “**EL ORGANISMO**” a “**LA PRESTADORA**” a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de desarrollo del servicio; en el comienzo de la prestación del servicio por parte de “**LA PRESTADORA**” antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar “**LA PRESTADORA**” las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que “**EL ORGANISMO**” indique a “**LA PRESTADORA**” incrementará el precio establecido en el acuerdo.

“**EL ORGANISMO**” cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de “**EL ORGANISMO**” sobre la de “**LA PRESTADORA**” respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones substanciales.

“**EL ORGANISMO**” no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido de “**LA PRESTADORA**” aproveche a “**EL ORGANISMO**”, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

“**EL ORGANISMO**” no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando “**LA PRESTADORA**” entregara los servicios con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de éstos es responsabilidad de “**LA PRESTADORA**”.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará a partir del 04 de febrero del año 2021 y concluirá el 01 de septiembre del mismo año.

QUINTA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, “**EL ORGANISMO**” cubrirá a “**LA PRESTADORA**” la cantidad de \$42'426,106.80 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiséis mil ciento seis pesos 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.



Considerando un precio por día por elemento de 452.98 (Cuatrocientos cincuenta y dos pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los precios unitarios se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **“EL ORGANISMO”**.

La cantidad que se cubrirá a **“LA PRESTADORA”** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **“LA PRESTADORA”**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- Para proceder al pago, una vez prestados los servicios **“LA PRESTADORA”** tendrá la obligación de presentar al Área Requiere la factura firmada y el soporte documental de los servicios prestados, acompañados de la impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en un dispositivo USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o carátula del contrato respectivo, copia legible del estado de cuenta bancario y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

El área requirente entregará toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado “Solicitud para la glosa y trámite de pago”

“EL ORGANISMO” efectuará pagos parciales en moneda nacional dentro de los 30 días hábiles siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa de **“EL ORGANISMO”**. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **“LA PRESTADORA”** haya proporcionado a **“EL ORGANISMO”**

SÉPTIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **“LA PRESTADORA”** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a **“EL ORGANISMO”** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- **“EL ORGANISMO”** a través del área requirente vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo **“EL ORGANISMO”** presentar por escrito a **“LA PRESTADORA”**, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

NOVENA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.- **“LA PRESTADORA”** será la única responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **“EL ORGANISMO”** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de **“LA PRESTADORA”**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación



que se origine entre aquellos, siendo, por ende, “**LA PRESTADORA**” el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a “**EL ORGANISMO**” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En caso que “**LA PRESTADORA**” tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier causa que no sea imputable a “**EL ORGANISMO**”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	POR CENTAJE DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de “ EL ORGANISMO ”

De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los servicios objeto del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de “**EL ORGANISMO**”.

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite programada para la prestación del servicio, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de “**EL ORGANISMO**”. El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de “**EL ORGANISMO**”, con base en la información que le proporcionen las Unidades Administrativas en las que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de “**EL ORGANISMO**”; La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “**LA PRESTADORA**”, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por “**EL ORGANISMO**”, en la próxima factura a pagar a “**LA PRESTADORA**”, sin perjuicio del derecho que tiene “**EL ORGANISMO**” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En los términos del artículo 84, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “**LA PRESTADORA**” deberá constituir una garantía a favor de “**EL ORGANISMO**”, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir del inicio del servicio y hasta un año posterior a la conclusión de la vigencia del contrato. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en las bases de la Licitación Pública Local N° LCCC-004-2021 “Servicio de limpieza general para hospitales, centros de salud y edificios administrativos dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco”.



La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta Entidad; para el caso de que esta tenga su domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, “**LA PRESTADORA**” estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, “**LA PRESTADORA**” ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

La fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito que realice “**EL ORGANISMO**”, previa constancia de cumplimiento total de las obligaciones que realice el área requirente.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Cuando se presente incumplimiento por parte de “**LA PRESTADORA**” a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria o sus anexos y en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco;
2. Cuando “**LA PRESTADORA**” ejecute el servicio con características que no correspondan a las solicitadas;
3. Cuando los servicios encomendados sean prestados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado;
4. Cuando no ejecute en tiempo y forma los servicios solicitados o
5. Cuando se rescinda el presente contrato, por causas imputables a “**LA PRESTADORA**”.

“**LA PRESTADORA**” deberá realizar la entrega de la garantía a la Coordinación de Adquisiciones de “**EL ORGANISMO**”, en un plazo no mayor a 03 días naturales posteriores a la emisión del fallo, de lo contrario será causal de rescisión del presente instrumento.

En caso de que “**LA PRESTADORA**” no haga la entrega de la garantía en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la precitada Coordinación será la única responsable de dar aviso de la falta de cumplimiento a esta obligación a la Dirección Jurídica, para que ésta pueda iniciar con el procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume “**LA PRESTADORA**” por virtud de este contrato, faculta a “**EL ORGANISMO**” para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.



Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **“EL ORGANISMO”** comunique por escrito a **“LA PRESTADORA”** tal determinación.

“EL ORGANISMO” procederá a rescindir el presente contrato, si **“LA PRESTADORA”** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A) No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **“LA PRESTADORA”** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“EL ORGANISMO”** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- B) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en las cláusulas primera y segunda de este instrumento, sus **ANEXOS** y demás datos y especificaciones que al efecto le señale **“EL ORGANISMO”** por conducto de las Unidades.
- C) Por incompetencia de su personal para prestar los servicios derivados de este contrato. Cuando por este supuesto se causen daños y perjuicios al personal, al equipo, al inmueble o a terceros, **“LA PRESTADORA”** responderá totalmente por los mismos.
- D) Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- E) No atiende las recomendaciones emitidas por **“EL ORGANISMO”**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- F) No cubre con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- G) Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, salvo los derechos de cobro para lo cual, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue **“EL ORGANISMO”**.
- H) Si es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantiles.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos G y H, las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **“EL ORGANISMO”** a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a **“LA PRESTADORA”** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **“EL ORGANISMO”** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PRESTADORA”**.

En atención a lo anterior, si **“LA PRESTADORA”** a juicio de **“EL ORGANISMO”** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar



por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “**LA PRESTADORA**” dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de “**EL ORGANISMO**”.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará “**EL ORGANISMO**” para hacer efectivas las fianzas otorgadas por “**LA PRESTADORA**”.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión, “**EL ORGANISMO**” procederá a levantar con o sin la comparecencia de “**LA PRESTADORA**”, acta circunstanciada en la que se hará constar el estado en que se encuentra la prestación de los servicios. En lo que se refiere a la documentación entregada a “**LA PRESTADORA**” para la prestación de los servicios, ésta se obliga a devolverla a “**EL ORGANISMO**” en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento rescisorio.

En el caso de que se rescinda el contrato, “**LA PRESTADORA**” dentro de los 15 quince días siguientes a aquél en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a “**EL ORGANISMO**” el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL ORGANISMO**” por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

“**EL ORGANISMO**” precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a “**LA PRESTADORA**”.

“**EL ORGANISMO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, “**EL ORGANISMO**” establecerá a “**LA PRESTADORA**” otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los trabajos y/o servicios, no significará la aceptación de los mismos por lo tanto “**EL ORGANISMO**” se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados o el pago de lo indebido.



DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL ORGANISMO” de conformidad a lo establecido en el artículo 89, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado “LA PRESTADORA” hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN.- Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Licitación Pública Local N° LCCC-004-2021, así como a la propuesta técnica y económica presentada por “LA PRESTADORA” para el proceso de compra, los cuales conserva “EL ORGANISMO” por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LA PRESTADORA” no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de “EL ORGANISMO”. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los servicios a realizar, quedará obligada “LA PRESTADORA” a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la prestación de servicio, prevaleciendo la titularidad de “EL ORGANISMO” sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de “LA PRESTADORA”, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “EL ORGANISMO” y “LA PRESTADORA” se someten a la competencia de los Tribunales Locales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.



La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enterados “**EL ORGANISMO**” y “**LA PRESTADORA**” de su valor y consecuencias legales, lo firman por en cuatro tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 03 (tres) días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

POR “EL ORGANISMO”

~~DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE
LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DE “SERVICIOS DE SALUD JALISCO”.~~

POR “LA PRESTADORA”

N2-TESTADO 6

~~C. ANA CLAUDETTE GARCIA IBARRA.
APODERADA DE LA EMPRESA “MÁS
ASEO S.A. DE C.V.”~~

TESTIGOS

~~LIC. KARLA CÓRDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.~~

~~L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.~~

~~LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES~~

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LCCC-004-2021, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA “MÁS ASEO S.A. DE C.V.”, CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2021.



ANEXO ÚNICO.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PARA HOSPITALES DEPENDIENTES DE EL ORGANISMO, RECONOCEN QUE SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-004-2021, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

~~POR “EL ORGANISMO”~~

~~DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.~~
~~DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO~~
~~“SERVICIOS DE SALUD JALISCO”.~~

~~POR LA “LA PRESTADORA”~~

~~N3-TESTADO 6~~

~~C. ANA CLAUDETTE GARCIA IBARRA.~~
~~APODERADA DE LA EMPRESA “MÁS ASEO S.A. DE C.V.”~~

~~TESTIGOS:~~

~~LIC. KARLA CÓRDOVA MEDINA.~~
~~DIRECTORA JURÍDICA.~~

~~L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.~~
~~DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.~~

~~LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA.~~
~~COORDINADOR DE ADQUISICIONES~~

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
Licitación Pública Local LCCC-004-2021
"SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PARA HOSPITALES, CENTROS DE SALUD
Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de Enero de 2021.

PUNTO 9.1 INCISO B) PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 3

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
PRESENTE.

AT'N: L. C. P. Gildardo Flores Fregoso
Director de Recursos Materiales

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR DIA	IMPORTE TOTAL POR DÍA, CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS	IMPORTE TOTAL CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y TODOS LOS DÍAS DE SERVICIO
1	LIMPIEZA GENERAL EN HOSPITALES DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO	ELEMENTO	446	210	\$390.50	\$174,163.00	\$36,574,230.00
2	LIMPIEZA GENERAL EN CENTROS DE SALUD Y EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO	ELEMENTO	411	210	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
					SUBTOTAL	\$174,163.00	\$36,574,230.00
					I.V.A.	\$27,866.08	\$5,851,876.80
					TOTAL	\$202,029.08	\$42,426,106.80

N4-TESTADO 6

CANTIDAD CON LETRA: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SEIS PESOS 80/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO

CONDICIONES DE PAGO: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LAS PRESENTES BASES

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta serán los mismos en caso de que la Dirección de Recursos Materiales y/o el **COMITÉ** según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

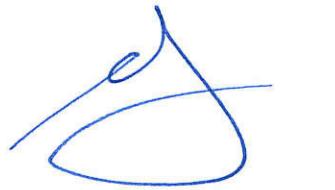
ATENTAMENTE

N5-TESTADO 6

Ana Claudette García Ibarra

Apoderado legal

Más Aseo S.A. de C.V.






GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
Licitación Pública Local LCCC-004-2021
“SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PARA HOSPITALES, CENTROS DE SALUD
Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 Enero de 2021.

Punto 9 Inciso a)
Anexo 2
PROPIUESTA TÉCNICA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
PRESENTE.

AT'N: L. C. P. Gildardo Flores Fregoso
Director de Recursos Materiales

PARTIDA	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO
1	35801	LIMPIEZA GENERAL EN HOSPITALES DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO	ELEMENTO	446	210

Se anexan a la Presente Propuesta Técnica las **40 Constancias de Visita** a las Unidades Solicitadas a Continuación:

SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL PARA HOSPITALES		No. ELEMENTOS
446 elementos para el servicio de limpieza general hospitalaria		
PARTIDA 1: LIMPIEZA GENERAL EN HOSPITALES DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO	CANTIDAD: 446 ELEMENTOS.	
Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos - Av. Constituyentes No. 1075	20 elementos de lunes a domingo incluye días festivos	20
Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal: Periférico Norte 350 Guadalajara Jal	17 elementos: de lunes a domingo incluye días festivos	17

N6-TESTADO 6

Unidad Especializada en Atención Obstetricia y Cuidados Neonatales de Zapotlanejo,Cantera Piñón NO.	
616, BARRIO LA CEJA, ZAPOTLANEJO JAL	6
6 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	
Hospital Materno Infantil San Martín de las Flores. 16 de	
2 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	2
Hospital Comunitario Jocotepec. - Km.3 Carretera Chapala Jocotepec Jal.	
10 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	10
Hospital de la Mujer de Tala. Rafael Ochoa Montaño No. 119 Col. El Rosal.	
6 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	6
Hospital General de Occidente .- Av. Zoquipan 1050 Zapopan Jal	
50 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	50
Hospital Geriátrico . Av. Zoquipan 1050	
24 elementos de limpieza de lunes a domingo, incluye días festivos	24
Hospital de Primer Contacto Colotlán. - Hospital S/N Esq. Av Siglo XXI	
5 elementos de limpieza de incluye días festivos	5
Hospital Comunitario de Huejuquilla. - Independencia de México No. 15 Fraccionamiento Bicentenario	
Huejuquilla Jal.	
5 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	5
HOSPITAL REGIONAL LAGOS DE MORENO. -16 de Septiembre S/N Lagos de Moreno Jal. 17 elementos de	
limpieza elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	17
H.P.C. Ojuelos. - Allende No. 8 Col. Centro, Ojuelos Jal. 6 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días	
festivos	6
H.P.C. Teocaltiche. - Cirilo Marmolejo No. 50 Col. Maravillas.- Teocaltiche Jal.	6 elementos de
limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	6
H.P.C. Encarnación. - Av. López Mateos esq. Allende S/n Col. Barrio Alto.- Encarnación de Díaz Jal. 6 elementos	
de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	6
Hospital Comunitario de San Juan de los Lagos. -Andrés Terán No. 118, Col. Sta. Lucía. 10 elementos de	
limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	10
HOSPITAL DE SAN MIGUEL EL ALTO. - Aquiles Serdán No. 151 Col. Valparaíso	
7 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	7
Hospital Regional de Yahualica. - Pedro Moreno No. 75, Col. La Cantera, Yahualica Jal.	
11 elementos de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	11
Hospital Regional Tepatitlán. - Amado Nervo No. 1025, Col. La Gloria, Tepatitlán Jal.	
25 de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	25
Hospital Comunitario Atotonilco el Alto. -Av. South San Francisco No. 159 centro	9 elementos de
limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	9
Hospital Materno Infantil de Ocotlán. -Francisco Ramírez Acuña 250.- Ocotlán Jal	7 elementos de
limpieza de limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	7
Hospital Regional la Barca . Venus No. 39 Fracc. Jardines del Sol, Barca, Jalisco . 16 Elementos de limpieza de	
lunes a domingo incluyen días festivos.	16
Hospital de Primer Contacto Mazamitla. 8 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	8
Hospital Regional Cd. Guzman. ,- Gregorio Torres Quintero No.211 I.	11 elementos de
limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	11

N7-TESTADO 6

Hospital Comunitario Sayula. - Av. Manuel Avila Camacho No. 191, Sayula, Jal. limpieza de lunes a domingo incluyen días festivos.	10 elementos de	10
Hospital Regional Aulán. - Prolongación Matamoros No. 810, Aulán de Navarro Jal. limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	10 elementos de	10
H.P.C. Cihuatlán. - López Mateos No. 12, Cihuatlán Jal. 9 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos		9
H.P.C. El Grullo, Hidalgo No. 584 Col. El Álamo El Grullo Jal. 9 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos		9
H.P.C. La Huerta. - Marcelino García Barragán S/N , La Huerta Jal. 9 elementos de limpieza 1 elemento de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos		9
Hospital de Primer Contacto Mascota. Francisco I. Madero No. 299 Col. Centro, Mascota Jal. 8 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos		8
Hospital de Primer Contacto Tomatlán. Independencia No. 203 Col. Centro, Tomatlán, Jal. 7 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos		7
HOSPITAL REGIONAL PUERTO VALLARTA -Noruega No. 280, Col. Villas del Real, Puerto Vallarta Jal. 25 elementos de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos		25
Hospital Regional Cocula. - Carr. Guadalajara-Barra de Navidad No. 43 Cocula Jal. limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	13 elementos de	13
Hospital Comunitario de Tamazula. - Quintanar No. 50 Col. Centro limpieza elemento de limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	7 elementos de	7
Hospital Regional Magdalena. - Av. Manuel Avila Camacho No.423 Jal. limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	7 elementos de	7
Hospital Regional Ameca. - Flavio Romero Velasco No.62 Jal. limpieza de lunes a domingo incluye días festivos	14 elementos de	14
Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio": Av. Federalismo Norte No. 3102 9 elementos de limpieza de lunes a viernes		9
Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos .Av. Zoquipan No. 1000 3 elementos de limpieza de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes		3
Instituto Jalisciense de Salud Mental, Caisame Estancia Breve Av. Zoquipan No. 1000. 9 elementos de limpieza de lunes a domingo, incluye días festivos		9
Instituto de Cirugía Reconstructiva. - Federalismo Norte 3102. limpieza de 7:0 hrs a 15:00 hrs de lunes a domingo Incluye días festivos	6 elementos de	6
Hospital angel Leaño. - Av. Dr Angel Leaño No. 500 zapopan jalisco. de limpieza de 7:0 hrs a 15:00 hrs de lunes a domingo Incluye días festivos	7 elementos	7
ELEMENTOS TOTALES		446

**APARTADO A
"SUPERVISIÓN"**

A fin de garantizar a la "CONVOCANTE" el buen desarrollo del servicio, en caso de resultar adjudicado nombraremos un responsable de la operación, jefe de servicios y el número necesario de supervisión de servicios (supervisores), a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda y siempre estará localizable, a través de servicio de telefonía celular.

De igual manera **especificaremos por escrito, la forma en que hará la supervisión de los servicios prestados.**
Mismos que se anexan a la presente Propuesta Técnica

N8-TESTADO 6

El supervisor asignado y personal de la "CONVOCANTE" llevará a cabo reuniones periódicas, con el propósito de que sea de su conocimiento, las evaluaciones emitidas y poder hacer las aclaraciones que se consideren pertinentes.

El personal que realice la función de supervisor será personal capacitado y con experiencia en este tipo de trabajo y realizará las siguientes actividades:

- Organizar rutinas de trabajo
- Verificar que éstas se lleven a cabo con prontitud y eficiencia
- Proporcionar al personal todo lo necesario para el buen desarrollo de su trabajo.
- Ser el canal de comunicación entre el personal, las "UNIDADES" y nuestra empresa.

APARTADO B

"CONSIDERACIONES INDISPENSABLES ACERCA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL" PERFIL REQUERIDO PARA EL PERSONAL

Ofertamos lo siguiente:

EDAD PARA EL PERSONAL:

- De 18 a 58 Años

SEXO Y ESTADO CIVIL:

- Indistinto

ESCOLARIDAD:

- Primaria terminada debidamente comprobable.

EXPERIENCIA

- Experiencia en el ramo de Aseo y Desinfección en Ambientes Hospitalarios y Aseo común según el caso.

FORMACIÓN

- Actitud de servicio

HABILIDADES ESENCIALES

- Compromiso
- Respeto.
- Responsabilidad

FUNCIONES

Realizar sus actividades con empeño y esmero, con el propósito de mantener limpias y en condiciones higiénicas todas las instalaciones, equipos, bienes muebles e inmuebles propiedad de la "CONVOCANTE", durante los 365 días del año, dentro de los horarios establecidos por los turnos de trabajo.

Nº-TESTADO 6

Todos nuestros elementos estarán debidamente, uniformados, entrenados y capacitados.

Se Consideran las "UNIDADES" que requieran el servicio de lunes a Domingo, durante la vigencia del contrato incluyendo días festivos.

Nuestra plantilla de personal siempre estará completa en cuanto al número de elementos requeridos en la partida 1; si algún elemento faltara, mi representada lo suplirá dentro del término de tres horas máximo.

El personal aceptará las políticas y reglamentos internos de cada "UNIDAD" en donde se proporcione el servicio.

Los elementos indistintamente serán femeninos o masculinos, salvo en los casos específicos en que la "UNIDAD" así lo requiera.

Mi representada le proporcionará a los elementos que contrate para prestar el servicio, todas las prestaciones de ley y cuando la "CONVOCANTE" se lo requiera, presentar la documentación que así lo acredite.

Puntos que tomaremos en cuenta para este proceso:

1. Proporcionaremos en cantidad el número del personal suficiente para realizar el 100% de las actividades de Aseo que se estipulan en las presentes bases de Licitación y en los horarios establecidos por cada unidad hospitalaria y Centro de Salud para tal efecto, teniendo la facultad la "CONVOCANTE" de modificar dichos horarios de acuerdo con sus necesidades.
2. Requerimientos de presentación del personal de mí Representada:
 - Debidamente identificables con la portación de su gafete personal visible, uniforme completo y uso correcto del mismo, incluido el calzado de seguridad, cuando así lo establezca la normatividad aplicable en la materia.
 - Capacitados para la función encomendada.
 - Tener un alto sentido de responsabilidad.
 - Buena presentación.
 - Cumplir estrictamente con las normas y medidas de seguridad e higiene, así como los estándares de calidad de servicio establecidos por SSJ.
3. La "CONVOCANTE" a través del departamento de Servicios Generales, verificará diariamente al personal de mi Representada que le preste sus servicios en caso de resultar adjudicado, que estén debidamente identificados a través de su uniforme, con gafete personal que este visible a los usuarios, con el equipo de seguridad requerido, que cuenten con los utensilios en buenas condiciones, así como la aplicación de los productos o materiales que mi representada les proporcionará para efectuar con calidad e higiene su trabajo, en el entendido que de detectar alguna irregularidad al respecto se me hará acreedor a las sanciones correspondientes, acorde a la metodología de evaluación.
4. Al inicio del contrato en caso de resultar adjudicado tendremos la obligación de presentar la documentación correspondiente al registro patronal ante el IMSS, así como del registro de todos y cada uno del personal a

N10-TESTADO 6

nuestro cargo que preste los servicios en las instalaciones de la "CONVOCANTE", de no presentar dicha documentación será motivo suficiente para iniciar el proceso de rescisión.

- a. Será requisito indispensable que cada uno de nuestros trabajadores se encuentre registrado en el I.M.S.S. y su clave correspondiente estará plasmada en el gafete señalado en el punto anterior, ya que se nos llevaran a cabo revisiones en cada jornada de trabajo.
 - b. Por nuestra parte tendremos la obligación de entregar a la "CONVOCANTE" copia del pago mensual que se deberá de efectuar al I.M.S.S. que, de no entregarlo, me será retenido el pago, teniendo para dicha entrega 5 días hábiles para hacerlo.
 - c. El salario diario integrado de inscripción ante el IMSS e INFONAVIT tendrá que ser de conformidad al mercado laboral vigente y de acuerdo con la actividad a desarrollar, con la finalidad de evitar rotación de personal.
5. La "CONVOCANTE" podrá solicitar la presencia de alguno de nuestros trabajadores subordinados, para dar seguimiento a algún incidente en que se vean involucrados los mismos o para lo que designe la "CONVOCANTE".
 6. Manifestamos **por escrito que nuestro personal no tiene antecedentes penales**, pudiendo la "CONVOCANTE" en el momento en que lo requiera, a través del departamento de Servicios Generales, solicitar las constancias correspondientes, así mismo la "CONVOCANTE" podrá solicitar se realicen los exámenes antidopaje a nuestros trabajadores, y deberemos entregar a la "CONVOCANTE" de manera discreta los resultados. Misma que anexamos a la presente propuesta técnica.
 7. Acreditamos que contamos con los certificados de cumplimiento de las **Normas Mexicanas NMX-CC-9001-IMNC-2015 y NMX-SSA-14001-IMNC-2015 (INCLUIDAS EN ANEXO 17)**, por lo que presentamos copias simples y copias certificadas, para cotejo de los mismos, dentro de la carpeta que contenga nuestra propuesta técnica, y para el caso particular de la partida 1, el alcance de dichos certificados es cuando mínimo el de Limpieza de ambientes hospitalarios.

Presentamos los **Manuales de Traslape** para el inicio del proyecto adjunto a nuestra propuesta Técnica dentro de **ANEXO 18**

APARTADO C

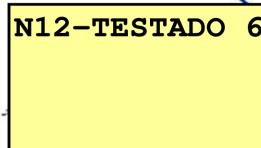
“LISTA DE PRODUCTOS A UTILIZAR” (FICHAS TECNICAS DE PRODUCTOS ADJUNTADOS EN ANEXO 19)

Presentamos dentro de propuesta técnica las fichas técnicas de los productos siguientes:

1. Detergente en polvo uso general.
2. Aromatizante - Líquido concentrado para crear un ambiente agradable y fresco.
3. Desincrustante de baños.
4. Limpiador/protector líquido degradable para lavar cristales y espejos multiusos.
5. Desincrustante de sarro.
6. Limpiador germicida.
7. Desinfectante líquido germicida deodorizante que elimine como mínimo 99.9% de actividad microbiana en un periodo máximo de 5 minutos, en una concentración máxima de 250 mg/l, debe contener un mínimo de 1.6% de akyl dimetyl benzyl (60% C14, 30% C16, 5% C12, 5% C18) como ingrediente activo y/o una solución lista para ser usada con una concentración de 1.5% de H₂O₂ y 0.0015% de iones de plata, misma que deberá contar con Patente.
8. Limpiador/protector en aerosol, para limpieza de todas las superficies cromadas tales como: llaves, chapas, tuberías, etc.
9. Limpiador líquido desengrasante para eliminar la grasa acumulada en pisos, paredes y toda clase de superficie lavable.
10. Desinfectante líquido germicida y deodorizante para pisos, lavabos, tarjas, paredes, para liberar de gérmenes toda superficie lavable, así como la desinfección de estas.

Para las áreas de comedores o cocinas, proporcionaremos, adicionalmente, lo siguiente:

1. Abrillantador líquido limpiador/protector. Para limpieza de todas las superficies cromadas como son: patas de mesas, llaves, chapas, etc.
2. Producto limpiador líquido desengrasante para eliminar las grasas acumuladas en pisos, paredes, cubiertas y toda clase de superficies lavables, biodegradables.



APARTADO D

"REQUISITOS ADICIONALES"

Acreditaremos que contamos con la infraestructura necesaria y que nuestro personal tiene la capacidad suficiente para resolver los asuntos y contingencias relacionados con el contrato. Lo cual presentaremos mediante currículo empresarial, donde se describe la organización, adjunto a nuestra propuesta Técnica dentro del **ANEXO 20**

Para el caso de la partida 1 en la que participamos acreditamos que se contamos con las competencias mínimas necesarias para llevar a cabo el servicio, mediante constancias de participación en un curso de limpieza o desinfección de ambientes hospitalarios, o similar, otorgado por la Secretaría de Salud, de cuando menos 6 elementos. Adjunto a nuestra propuesta técnica dentro del **ANEXO 21**

Presentamos 2 contratos con instituciones públicas o privadas en el que el objeto es similar a la partida1 por la que participamos, celebrado en el Estado de Jalisco con un máximo de doce meses de anterioridad a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Para el caso particular de la partida 1, nuestros contratos tienen por objeto la desinfección o la limpieza de ambientes hospitalarios, para comprobar que efectivamente podemos realizar el trabajo, con la intención de que sean combatidas de manera adecuada las IAAS. Adjunto a nuestra propuesta técnica dentro del **ANEXO 21**

APARTADO E

"MÉTODOS BÁSICOS A OBSERVAR Y CUMPLIR POR NUESTRA PARTE"

Áreas Administrativas: Sacudir, barrer, trapear, lavado de sanitarios, limpieza de vidrios (interna y externa), pulido y encerado de pisos, limpieza de azoteas, sub-sótano, pisos, muros y rejillas de aire, recolección y amarre de artículos reutilizables (cartón, metal, plástico, etc.), y recolección de basura.

Áreas de Consulta: Sacudir, barrer, trapear, lavado de sanitarios, limpieza de vidrios (interna y externa), pulido y encerado de pisos, limpieza de azoteas, pisos, muros y rejillas de aire, recolección de basura.

Áreas de Quirúrgicas y blancas: Utilizar productos autorizados para las áreas, barrido húmedo, desinfección básica de áreas quirúrgicas y blancas, limpieza de camillas y camas (manteniendo en todos los casos las medidas de protección sanitaria) y en su caso realizar los exhaustivos.

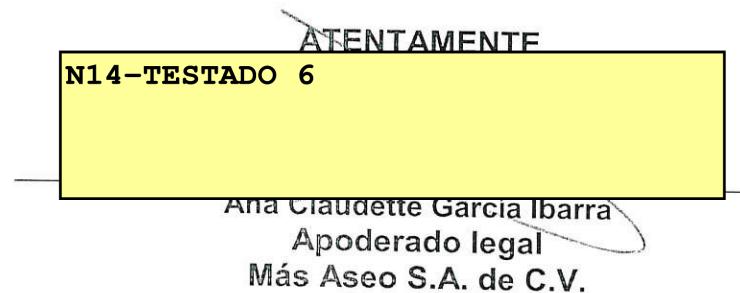
Áreas de hospitalización: Barrido húmedo, lavado de sanitarios, limpieza de vidrios (interna y externa), con los productos aprobados, pulido y encerado de pisos, limpieza de azoteas, sub-sótano, pisos, muros y rejillas de aire, limpieza de camillas, camas, cortinas (manteniendo en todos los casos las medidas de protección sanitaria), recolección y amarre de artículos reutilizables (cartón, metal, plástico, etc.), recolección de basura y en su caso exhaustivos.

N13-TESTADO 6

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS DE SERVICIO	ENTREGABLES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS
1	LIMPIEZA GENERAL EN HOSPITALES DEPENDIENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO	ELEMENTO	446	210	SE ANEXAN A LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA LO SOLICITADO

En caso de ser Adjudicado ofreceré servicios en los términos y condiciones del presente Anexo, la Orden de Compra y/o Contrato, la Convocatoria y las modificaciones que se deriven de las Aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan ocurrir en los términos de la orden de compra y contrato.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"